DOCUMENTO APROBADO EN SESIÓN DE J.G. C. T. T. C. S. D. Z. J. Y. T. C. S. D. C. J. Y. EL SECRETARIO DE ENERAL

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS DEL REMONTE PEATONAL DEL PASEO DE RECAREDO DE TOLEDO.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego tiene por objeto delimitar de conformidad con lo establecido en el artículo 22, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en adelante TRLCSP, los fines institucionales, naturaleza, y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse por el Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente, mediante el contrato proyectado, y que justifican la necesidad e idoneidad del mismo.

Constituye el objeto del contrato, la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS DEL REMONTE DEL PASEO DE RECAREDO, con las prestaciones concretas que se recogen en las cláusulas siguientes.

A los efectos de la calificación jurídica del contrato, régimen jurídico del mismo, y jurisdicción competente, de conformidad, con lo dispuesto en el art. 10 del TRLCSP, en relación a los artículos 19 y 21.1 de dicho cuerpo legal, el contrato proyectado tiene la calificación jurídica de contrato de servicios, carácter administrativo, y la jurisdicción competente para resolver las controversias que puedan surgir entre las partes, en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato proyectado, la contencioso-administrativa.

De conformidad con el Anexo II del TRLCSP, el contrato se integra en la Categoría 1, Servicios de Mantenimiento y Reparación.

Existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato en la partida presupuestaria 32102/5111/22709.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO Y DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

2.1 INSTALACIONES

Las instalaciones están compuestas por doce escaleras mecánicas, distribuidas por parejas en seis tramos. Dichas escaleras son del tipo intemperie para servicio público -gran tráfico-.

Las características técnicas de las escaleras mecánicas situadas en el Remonte Mecánico del Paseo de Recaredo en Toledo son las siguientes:

MARCA THYSSEN
MODELO/TIPO FT-732/4EK
DESNIVEL 6 mts.
VELOCIDAD 0,50 m/s
ACOMETIDA ELÉCTRICA 380 V/50Hz.
POTENCIA 9 kW
ÁNGULO DE INCLINACIÓN 30°

El tiempo estimado de funcionamiento son dieciséis horas diarias, durante todos los días del año.

Previamente al inicio de la prestación efectiva del servicio, se suscribirá <u>Acta de Iniciación de la Prestación del Servicio</u> en modelo Anexo nº 1, por parte del contratista adjudicatario, y por el Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente, en el que se consignará el estado en que se hallan las mencionadas instalaciones.

2.2 TRABAJOS A REALIZAR

Los cometidos concretos del contrato de servicio proyectado incluirán, en todo caso, los siguientes, sin perjuicio de las instrucciones concretas, que en interpretación del presente Pliego pudieran impartirse al contratista por el Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente:

Programa de mantenimiento.-

Los licitadores, deberán incluir en el sobre de referencias técnicas, sin perjuicio de lo que se establece en las cláusulas siguientes, un **programa de trabajo** del servicio de mantenimiento de las instalaciones objeto del contrato, que

tendrá carácter de mínimo, mejorable por los licitadores, e incluirá las siguientes tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Mantenimiento preventivo

Los licitadores, en el programa de trabajo del servicio de mantenimiento que formulen, incluirán la correspondiente planificación de los trabajos a realizar sobre las instalaciones objeto del contrato, con indicación de las concretas operaciones de mantenimiento a realizar, periodicidad de las mismas, breve descripción de las mismas, así como cuantos otros extremos sean de interés, para la prestación adecuada del servicio, acomodando la realización de los trabajos a las horas en las que la utilización del remonte peatonal sea menos demandada, y, por tanto, excluyendo las horas punta de utilización de las instalaciones, con el fin de que los trabajos tengan la menor incidencia sobre el funcionamiento del dispositivo mecánico.

En cualquier caso, el Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente, podrá modificar los horarios propuestos en el programa de trabajo por los licitadores.

Las operaciones mínimas de mantenimiento preventivo serán las siguientes, mejorables, en todo caso, en los programas de trabajo formulados por los licitadores:

1.- DIARIAMENTE

- Comprobación del funcionamiento correcto del dispositivo, la existencia de ruidos anómalos, vibraciones, etc.
- Limpieza exterior de las instalaciones.

2.- <u>MENSUALMENTE</u>

Máquina:

- Verificación del nivel de aceite del motor, máquina y fugas.
- Observación y medición de la temperatura y funcionamiento del dispositivo.
- Verificación del acoplamiento Motor-Reductor.
- Verificación del funcionamiento del freno.
- Comprobación de la distancia de parada.
- Comprobación del desbloqueo manual.

Cadena principal

Comprobación de su estado y limpieza.

comprobación del engrase automático, y realización de engrase en caso de no disponer de engrase automático.

Cadena transmisión

Comprobación de la tensión y estado de la cadena.

Engrase automático

- Comprobación del funcionamiento de la bomba.
- Verificación del nivel de aceite.

Peldaños

- ❖ Observación de la huella y contrahuella.
- Comprobación de la holgura de huella y contrahuella.
- ❖ Observación de la holgura de zócalos y peldaños.

Peines

- ❖ Observación del estado de los peines.
- ❖ Comprobación del centrado de la placa de peines.
- Comprobación de la holgura de peldaño y peines.

Pasamanos

- Comprobación del estado general.
- Comprobación de empalmes
- Comprobación de tensión.

Guías

- Verificación del estado general.
- Verificación del estado de las uniones.

Guías peldaños

Comprobación del desgaste.

Comprobación de la alineación lateral

Transmisiones

Verificación del funcionamiento de transiciones.

Balaustrada

- Revisión de aluminios y paneles (diagnóstico)
- Verificación de la alineación entre zócalos consecutivos.

Pictogramas

- Verificación de su existencia en lugar visible.
- Comprobación del estado de la señalización.

Foso

Comprobación de su estado y limpieza.

Dispositivo de seguridad

- Comprobación de los paros de emergencia.
- Comprobación del dispositivo de pisadera.
- Comprobación del dispositivo entrada de pasamanos.
- Detección desplome de peldaños.
- Comprobación del dispositivo alargamiento cadena.
- Comprobación del detector ferodo freno de servicio.
- Comprobación del detector freno de emergencia.
- Detección rotura de cadenas.
- Comprobación del detector alargamiento/rotura de pasamanos.
- Comprobación del dispositivo relé fallo de fase.
- Comprobación del detector de variación de velocidad.
- Comprobación del detector de fallo del sistema de engrase.
- Comprobación del dispositivo de tensión/rotura de cadena principal.
- Comprobación del dispositivo de apertura de freno.
- Comprobación de otros dispositivos.

Maniobra

Comprobación del interruptor general.

3.- TRIMESTRALMENTE

- Verificación del entrehierro del freno de la máquina.
- Comprobación del desgaste del ferodo de freno de la máquina.
- Comprobación del estado de los rodillos de los peldaños.
- Comprobación de la banda de arrastre del pasamanos.
- Limpieza de las guías del pasamanos.
- Comprobación del sistema de accionamiento del pasamanos.
- Verificación de las pistas de deslizamiento de las transmisiones.
- ❖ Verificación de la tensión del muelle en transmisión inferior.
- Comprobación de contactores y relés del cuadro de maniobra.

4.- SEMESTRALMENTE

- Comprobación del estado de los ejes de los peldaños.
- Verificación del estado general de las guías.
- Comprobación del cableado y regletas del cuadro de maniobra.

5.- ANUALMENTE

- Verificación del estado de las uniones de las guías.
- Comprobación del funcionamiento del diferencial del cuadro de maniobra.
- Comprobación de los magnetotérmicos del cuadro de maniobra.
- Comprobación del funcionamiento térmico del motor del cuadro de maniobra.

Mantenimiento correctivo y repuestos

Los licitadores se comprometen a asumir y solventar las averías que pudieran producirse en estas instalaciones, debiendo iniciarse los trabajos de reparación en un tiempo máximo de dos horas, contadas desde el momento en que se produzca el aviso.

El contratista asumirá el coste de los equipos necesarios de comunicaciones (radioteléfono, teléfono móvil o busca) para dotación del personal encargado del servicio.

El contratista deberá atender los avisos de avería u otras incidencias que realice el Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente, para corregir las averías e incidencias que se puedan producir en las instalaciones durante las veinticuatro horas del día, todos los días del año.

Los licitadores deberán <u>incluir, en el programa de trabajo</u>, los <u>procedimientos de aviso</u> que deseen establecer para asegurar el cumplimiento del requisito anterior.

Cualquier defecto o rotura que se advierta con posterioridad a la fecha de la firma del acta de inicio de la prestación del servicio, que no pueda atribuirse al uso del dispositivo, será reparada por el contratista, sin cargo adicional alguno para el Ayuntamiento de Toledo, reparación en la que se incluirán, en todo caso, el importe de las piezas o elementos que sea necesario reponer, así como de la mano de obra e impuestos y tasas aplicables.

El contratista se obliga a la sustitución y reparación de piezas, manteniendo las instalaciones en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad, abarcando los elementos del, o de los aparatos sujetos a desgaste con las excepciones siguientes:

- Las reparaciones o sustituciones de elementos deteriorados motivadas por negligencia o mal trato de las instalaciones, o por cualquier otra causa no imputable a la empresa adjudicataria.
- Los trabajos y suministros motivados por las modernizaciones o reformas solicitadas por el Ayuntamiento, o que en un futuro pudieran exigirse por organismos oficiales de ámbito local, provincial, nacional o internacional, compañías de seguros, compañías suministradoras de electricidad, etc.
- Los trabajos que se deriven de manipulaciones en las instalaciones por personal ajeno a la empresa adjudicataria.
- Asimismo queda excluida la sustitución de cintas de pasamanos, cepillos antipinzamiento, estructura, recubrimiento, paneles de balaustrada, pisaderas y elementos decorativos, así como cualquier sustitución o trabajo de albañilería, ebanistería, pintura, y otros de análoga consideración

Los repuestos de las piezas, cuya sustitución sea imprescindible para mantener un adecuado funcionamiento de las instalaciones serán suministrados por el contratista en el plazo máximo de 24 horas

Los repuestos serán originales y de no poder ser así, contarán con la aprobación previa del Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente.

Serán por cuenta del contratista, asimismo, las herramientas, instrumentos de medida, medios auxiliares, etc., necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos de mantenimiento objeto del contrato.

3- INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES POR ORGANISMO DE CONTROL AUTORIZADO

En el <u>plazo máximo de un mes</u> desde la firma del acta de inicio de la prestación del servicio, se deberá realizar a instancia del contratista, y a su costa, inspección de las instalaciones por un Organismo de Control Autorizado.

<u>Serán de cuenta del contratista, todos los gastos</u> en que se incurra para <u>adaptar las instalaciones</u> a los requerimientos que se formulen en dicha inspección por parte del Organismo de Control Autorizado.

Realizada esta primera inspección, las sucesivas se realizarán en los plazos que determine la normativa de aplicación, quedando excluido de las obligaciones mínimas de mantenimiento correctivo establecidas en el presente Pliego, sin perjuicio de que los licitadores puedan incluir éstas en su programa de trabajo.

4.-FORMA DE ADJUDICACIÓN

En razón de la cuantía del contrato, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 1 b) del TRLCSP, el contrato NO está sujeto a una regulación armonizada.

La adjudicación de contrato de servicio para la realización de los trabajos objeto del presente Pliego, se realizará mediante, PROCEDIMIENTO ABIERTO, en razón de la cuantía del contrato, estableciéndose más de un criterio de valoración de las ofertas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.3.g) del TRLCSP.

Tanto en el proceso de adjudicación, como en la formalización y posterior desarrollo del contrato, serán de aplicación, sin perjuicio cuantas otras disposiciones vigentes sean de aplicación, el TRLCSP el Real Decreto 817/2009k de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la LCSP, el Real Decreto 1098/2001 de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en adelante RTRLCAP, la normativa que los desarrolle, o en su caso los sustituya, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Prevalecerá, en todo caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sobre el presente Pliego y el resto de documentos contractuales que integran el expediente de contratación.

5.- CLASIFICACION

De conformidad con el artículo 65.1del TRLCSP, según redacción dada por el artículo 43.Uno de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a emprendedores y su internacionalización, en razón del valor estimado del contrato no se exige clasificación para la celebración del mismo.

6.- POLIZA DE SEGURO

El contratista se obliga a suscribir póliza de seguro de responsabilidad civil con un capital asegurado por un importe mínimo de 300.000,00 €, que deberá cubrir, al menos, las contingencias de muerte e invalidez, con vigencia durante todo el tiempo que dure el contrato, incluido, en su caso, el de sus eventuales prórrogas, y que cubra asimismo los daños que eventualmente puedan sufrir las instalaciones objeto del contrato, con ocasión de la realización de trabajos de mantenimiento inadecuados.

7.-CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, que sirva de base para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en 150 del TRLCSP, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

1.- <u>Criterios valorados automáticamente</u>. (la documentación se integrará en el Sobre C)

Precio Ofertado: Puntuación máxima total 80 puntos

Se otorgará 0 puntos a las ofertas que igualen el presupuesto máximo de licitación. Se valorarán porcentualmente las bajas ofertadas sobre el mismo siempre que las ofertas formuladas no presenten valores anormales desproporcionados, hasta un máximo de 80 puntos

De acuerdo con lo establecido en el Art. 150.2 del TRLCSP, con el objeto de fijar los límites que permitan apreciar que las proposiciones no pueden ser

cumplidas, como consecuencia de tratarse de ofertas desproporcionadas o anormales, se aplicarán las previsiones establecidas en el Art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.- <u>Criterios evaluables mediante un juicio de valor (La documentación se integrará en el Sobre B)</u>

Programa de trabajo: Puntuación máxima 20 puntos.

Se otorgarán 0 puntos a los programas de trabajo, que igualen las condiciones mínimas que para el mantenimiento preventivo y correctivo-repuestos señala la cláusula 2ª del presente Pliego.

Se otorgara 20 puntos (atribuyendo 5 puntos a cada uno de los cuatro subapartados) a la oferta que incluya el programa de trabajo más completo, entendiendo por éste:

- 1.- El que mayor número de operaciones incluya, sobre las establecidas con carácter mínimo, en el presente Pliego.
- 2.- El que atribuya una periodicidad menor a la establecida en el Pliego para la realización de tales operaciones.
- 3.-La que fije un procedimiento para la atención de avisos más adecuado, y con mayor dotación de medios técnicos y materiales.
- 4.- La que incluya reparaciones, que con arreglo a lo establecido en la cláusula segunda, estén exceptuadas, de las obligaciones que pesen sobre el adjudicatario.

Para la valoración de estas mejoras, los programas deberán señalar, el número de personas y medios personales adscritos a cada aspecto a valorar, con indicación del número de horas de dedicación del personal que ello suponga, y con la valoración del importe de los medios materiales adscritos y tiempo de uso, por cada operación. Tales extremos deberán estar debidamente acreditados, pudiendo el órgano de contratación, solicitar las aclaraciones precisas, en tal sentido.

8.- PLAZO DE DURACION

El plazo de duración del contrato dará comienzo, con la formalización del contrato. Dentro de los cinco días siguientes al de la firma del contrato, se formalizará y firmará ante el Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente el Acta de Inicio de la prestación del servicio, Dicho Acta, marcará a todos lo

efectos, la fecha real de comienzo de la prestación del servicio derivado del contrato proyectado.

El **plazo de duración del contrato** proyectado, será de UN AÑO contado desde la fecha de su formalización, con posibilidad de prórroga por un año.

9.- PRESUPUESTO MAXIMO DE LICITACION. TIPO DE LICITACION. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo de licitación asciende a 79.131,57 € anuales más 16.617,63 € anuales en concepto del 21 % IVA, que alcanza **un total de 95.749,20 € anuales.**

El tipo de licitación constituye el porcentaje de baja sobre el presupuesto máximo de licitación.

El **valor estimado del contrato**, de conformidad con el artículo 88.1 del TRLCSP asciende a **158.263,14 euros**.

10.- DETERMINACION DEL PRECIO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en los arts. 302 del TRLCSP y 197 del RTRLCAP, el precio del contrato, se determina a tanto alzado.

11.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas se presentarán tal y como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En lo que hace referencia a la documentación relativa a las **referencias técnicas**, los licitadores deberán incluir la siguiente documentación:

- Relación de personal técnico de la empresa, así como su lugar dentro del organigrama de la misma.
- Relación de personal técnico de la empresa destinado a la realización de este mantenimiento, con fotocopia del "curriculum" de cada uno de ellos, en el se indique experiencia profesional, categoría laboral y especialidad. Cuando la empresa no disponga de personal suficiente en plantilla para realizar estos trabajos y pretenda realizarlos mediante contratación temporal de trabajadores

una vez adjudicado este mantenimiento, deberá reflejarlo en su oferta, y su contratación deberá ser autorizada por el Ayuntamiento de Toledo.

- Relación de medios materiales a emplear para la correcta ejecución del contrato y horario propuesto que garantice la no interferencia con los momentos de mayor utilización del dispositivo.
- Certificación del Servicio de Obras e Infraestructuras y Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Toledo de que la empresa ha solicitado la comprobación del estado de las instalaciones antes de emitir su oferta según modelo Anexo II.
- Certificado de la empresa de que su oferta ha tenido en cuenta la evaluación del estado de la instalación, y la necesidad de realizar la inspección a la que se refiere la cláusula tercera de este Pliego, y abonar los costes que de la misma deriven.
- Programa de trabajos con el contenido al que se refiere la cláusula segunda de este Pliego
- ❖ Declaración jurada de que posee las herramientas e instrumental que se relaciona en el Anexo III.

La empresa adjudicataria, una vez formalizado el contrato deberá entregar al Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente, el programa de trabajo ofertado, copia de la póliza del seguro al que se refiere la cláusula sexta, identificación de las personas adscritas al contrato, y medios de recepción de los avisos de avería y cuanta documentación se precise para asegurar el cumplimiento de la normativa sobre Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y Tributaria.

12.-FORMA DE PAGO.

El importe que el Ayuntamiento deberá abonar al contratista, vendrá dado por el precio ofertado por éste, y que haya servido de base a la adjudicación del contrato, que no podrá superar en ningún caso, el establecido en la cláusula novena del presente Pliego.

El abono del importe del contrato se realizará mediante pagos parciales, a través de liquidaciones mensuales, correspondientes a idéntica parte proporcional del precio total del contrato, salvo en el caso de que el servicio no se preste de

forma completa en el mes al que se refiera la factura correspondiente, en cuyo caso el citado importe mensual se prorrateará, en función del tiempo efectivo de prestación del servicio durante dicho mes.

El importe mensual a percibir por la prestación del servicio, será equivalente al precio anual, dividido entre doce mensualidades, cuando la prestación del servicio incluya un mes completo.

Los abonos mensuales previstos no se realizarán en tanto, no se presente factura que reúna los requisitos reglamentariamente exigibles por el contratista, a la que se acompañará relación de incidencias ocurridas durante el período al que se refieran que, detallará las operaciones de mantenimiento preventivo, correctivo, y, en su caso, inspecciones llevadas a cabo en el período mensual al que se refieran. En tanto no se presenten ambos documentos de forma completa en el Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente, no se iniciarán los plazos que para el pago del precio establece el artículo 216.4 del TRLCSP, interrumpiendo los mismos, el requerimiento al contratista formulado por el mencionado Servicio, en orden a que se completen los documentos a los que se refiere el presente apartado, o bien cuando se inicie expediente para el descuento de trabajos no realizados o realizados deficientemente.

13.- REVISIÓN DE PRECIOS

No será revisable el importe correspondiente al año de duración del contrato. De prorrogarse el contrato, se aplicará al año de prórroga, la revisión de precios según el IPC, sin que pueda superar el 85 % de la variación experimentada por dicho índice, en virtud de lo previsto en el artículo 90.3 del TRLCSP.

14.-GARANTÍA DEFINITIVA.

Se constituirá en la forma y por el importe que se determina en el Pliego de de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

15.- PENALIDADES

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen en las instalaciones por incumplimiento culpable o negligente, o mera inobservancia de las obligaciones establecidas en el presente Pliego, pudiéndose exigir al mismo la cuantía correspondiente al importe de la valoración de los daños

o perjuicios producidos y/o la reparación de los mismos, según las circunstancias que concurran en cada caso, en concepto de cláusula penal por incumplimiento de las condiciones del presente Pliego e independientemente de las penalidades que correspondan, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 305.2 del TRLCSP.

Además de exigir la cuantía por valoración de daños y perjuicios producidos por el incumplimiento de las condiciones del presente Pliego, se podrá fijar una valoración sobre el importe estimado de los trabajos no realizados o realizados incorrectamente, que se detraerán de la certificación mensual correspondiente, independiente de la penalidad que corresponda.

Dicha valoración, de la que se dará audiencia al contratista por plazo de diez días, será comunicada a la Tesorería Municipal a fin de que detraiga de la facturación mensual, dicha cantidad así estimada.

Asimismo será objeto de penalidad el incumplimiento de las órdenes dadas en relación con el cumplimiento del presente Pliego y de las condiciones de la oferta adjudicataria.

Los incumplimientos se clasificarán como leves, graves y muy graves.

Penalidades.

Las infracciones serán penalizadas de la forma siguiente:

Incumplimientos <u>leves</u>: se cuantificarán por importe de 300 € y son:

- A) No realización de la prestación de las tareas señaladas en el programa de trabajo, siempre que de su incumplimiento no se deriven, o no puedan derivarse periuicios en el dispositivo mecánico.
- B) Incumplimiento de las órdenes dadas por el Servicio de Obras e Infraestructuras, o cumplimiento parcial de las mismas en el tiempo fijado y/o que no impliquen situaciones de deterioro del dispositivo mecánico.
- 2) Incumplimientos graves: se cuantificarán por importe de 1.000 € y son:
- A) No realización de las prestaciones objeto del programa de trabajo del que deriven perjuicios a las instalaciones, que no tengan carácter de graves.

- 3) Incumplimientos <u>muy graves</u>: se cuantificarán por importe de 1.500 € y son:
- A) No realización de las prestaciones objeto del programa de trabajo del que deriven perjuicios a las instalaciones, que tengan carácter de graves.
- B) Incumplimiento reiterado, más de dos ves en seis meses, del plazo de atención de avisos.

El importe de las penalizaciones podrá deducirse en la facturación correspondiente a la del mes siguiente, o posteriores, al que se produjeran o detectaran las infracciones, o en último término a la finalización del contrato.

16.-RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del contrato además de las generales contempladas en el Art. 223 del TRLCSP y las específicas para el contrato de servicio, previstas en el artículo 308 del mismo texto legal . la siguiente:

El incumplimiento de las obligaciones del contrato que supongan la imposición de más de dos penalidades por infracciones de carácter grave, o de más de una penalidad por infracción muy grave.

17.- FACULTADES DE INSPECCION, SUPERVISION DEL CONTRATO Y PLAZO DE GARANTIA.

En el mes anterior, al de la finalización del período inicial del contrato, o en su caso, en el del período prorrogado, el contratista emitirá informe sobre el estado de conservación en el que se encuentra el remonte peatonal.

Dicho informe será contrastado por el Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente. Si resultará que el estado de conservación no es el adecuado, se procederá a realizar las reparaciones precisas por parte del Ayuntamiento, siendo de cuenta del contratista el importe al que las mismas alcancen.

El contratista responderá de las reparaciones efectuadas y del mantenimiento realizado, durante el plazo de un año, a contar desde cada una de las operaciones de reparación y mantenimiento efectuadas.

El Ayuntamiento, a través del Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente, podra inspeccionar la prestación del servicio, y requerir al contratista cuanta documentación sea precisa a tal fin.

18.- NORMAS DE SEGURIDAD

Para toda la instalación eléctrica correspondiente a este dispositivo será de aplicación el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión vigente. El personal encargado del mantenimiento eléctrico, antes de operar en el armario de control u otros elementos eléctricos, deberá asegurarse que no existe tensión en los mismos. El armario de control permanecerá siempre cerrado y, en caso necesario, sólo los encargados de mantenimiento podrán acceder al mismo.

No se conectarán a la instalación eléctrica derivaciones destinadas a otros usos. Asimismo, serán de obligada observancia la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, cuyo cumplimiento corresponde al contratista.

19.- CONTROL E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE SERVICIO DE MANTENIMIENTO

El Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente podrá establecer las medidas de control que estime necesarias para asegurar el correcto cumplimiento de los términos del contrato, así como comprobar el nivel técnico de los trabajos efectuados. Para ello podrá realizar inspecciones aleatorias encaminadas a comprobar la veracidad de los datos presentados en los informes de trabajos realizados.

La empresa aceptará los procedimientos establecidos por el Excmo. Ayuntamiento de Toledo para la notificación de incidencias, avisos, emergencias, etc.

20.- PERSONAL

El adjudicatario se compromete a realizar la actividad objeto del Pliego, con personal adecuado a tal fin, y con suficiente cualificación profesional.

La facultad de control y dirección de los trabajadores corresponde al contratista por disponer la misma de una titularidad independiente a la del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, así como de organización autónoma.

No obstante, con el fin de que no quede dañada la imagen del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, el contratista se compromete a adoptar todas aquellas medidas que considere necesarias para que su personal cumpla los siguientes requisitos:

- 1.- Realizar su actividad laboral con la máxima diligencia y corrección.
- 2.- Utilizar la ropa de trabajo y uniformidad, que estén obligados a usar reglamentariamente, en perfecto estado de presentación.
- 3.- En el supuesto de que se produzcan quejas motivadas contra trabajadores, por falta de capacidad o incorrecto comportamiento, el Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente dará traslado de las mismas al contratista, a los efectos oportunos.

El contratista se obliga expresamente a:

Realizar su actividad con una plantilla de trabajadores adecuada, para el rendimiento óptimo y calidad del servicio. El Excmo. Ayuntamiento de Toledo será en todo caso ajeno a las relaciones laborales entre el adjudicatario y sus empleados, así como a las responsabilidades que de tales relaciones laborales pudieran derivarse, que el contratista acepta expresamente y que serán de su cuenta y cargo.

Aceptar todas las responsabilidades que se deriven de las relaciones que pueda establecer con terceras personas, durante la vigencia del contrato, para desarrollar el objeto de la misma.

ANEXO I A DE INICIACIÓN DE PRESTACION DEL SERVICIO

En Toledo a , en las dependencias del Servicio de de de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente, se reúnen:

-D. Juan Suardíaz Álvarez, Jefe del Servicio de Obras, Infraestructuras Medio Ambiente.
-Den representación den representación den representación d MANTENIMIENTO INTEGRAL, DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS DE
REMONTE PEATONAL DEL PASEO DE RECAREDO, en su calida de
El presente acto tiene por finalidad proceder a la comprobación en orden a si se dan las circunstancias y condiciones previstas en los Pliegos de Condiciones de la convocatoria y en el contrato, para el inicio de la prestación del servicio siguiente:
OBJETO DEL CONTRATO: DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, DE LA ESCALERAS MECÁNICAS DEL REMONTE PEATONAL DEL PASEO D RECAREDO
ORGANO DE CONTRATACIÓN: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:

FECHA LÍMITE DE INICIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

Efectuadas las comprobaciones correspondientes, resulta:

- 1. Ambas partes expresan la inexistencia de obstáculo o causas que impidan el inicio de la prestación; por lo que su asunción es viable, dando comienzo desde esta fecha.
- 2. El contratista manifiesta que conoce el contenido de los Pliegos que integran el expediente, el contrato y demás documentos que regulan la prestación del Servicio, acata dichas normas y el desarrollo contractual lo efectuará en consonancia con las mismas y las instrucciones que reciba del Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente.

3.	. Siendo atribución del contratista el mantenimiento integral de las escaleras mecánicas que conforman el Remonte Peatonal del Paseo de Recaredo, se ha ce constar respecto a su funcionamiento que:						
4.	Adicionalmente el representante municipal formula las siguientes puntualizaciones:						
5. 	Adicionalmente el adjudicatario formula las siguientes puntualizaciones:						

En consecuencia, se expide **ACTA DE INICIACIÓN POSITIVA/NEGATIVA**

Y para que así conste, y surta los efectos pertinentes, firman la presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

Fdo: Juan Suardíaz Álvarez Fdo:



ANEXO II

CERTIFICADO DEL SERVICIO DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE SOBRE SOLICITUD DE VERIFICACIÓN PREVIA DE LAS INSTALACIONES

Medio	D. Juan Suardiaz Álvarez, Jefe del Servicio de Obras, Infraestructuras y Ambiente
	CERTIFICA que
estado	- D,en nombre y representación de la cesa licitadoraha solicitado la comprobación de la de las instalaciones objeto del contrato con fecha de
2014	Y para que así conste, expido el presente en Toledo adede

ANEXO III

MODELO DE DECLARACION JURADA DE ESTAR EN POSESIÓN DEL SIGUIENTE INSTRUMENTAL Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

مام	D, en		
	, DECLARA		
	al que a continuación se relaciona, para	su aplicación al servicio de	3
mante	nimiento objeto del contrato.		
	Alicate de puntas		
	Alicate universal		
	Alicate de corte		
	Atornillador extracorto		
	Atornillador plano 150*8		
	Atornillador plano 100*3 aislamiento homologado		
	Atornillador plano 100*4 aislamiento homologado		
	Atornillador plano 125*5 aislamiento homologado		
	Atornillador plano 150*8 aislamiento homologado		
	Atornillador estrella aislamiento homologado		
	Botador cilíndrico de 6 mm.		
	Cortafríos de 150 mm.		
	Cuchillo electricista		
	Flexómetro de 3 mts.		
	Juego de llaves Allen (2 a 8)		
	Juego de llaves fijas (6 a 22)		
	Lima de mediacaña 4"		
	Lima plana 6"		
	Lima redonda 4"		
	Lima redonda 8"		
	Linterna con foco lateral		
	Llave inglesa 8" con mango de 24		
	Llave de vaso largo 5,5 mm.		
	Llave de vaso largo 7 mm.		
	Llave de vaso largo 8 mm.		
	Llave de vaso largo 10 mm.		
	Llave de tubo articulada 10-13		
	Mango para vasos con cuadradillos		
	Mango para vasos corredizo		
	Martillo de bola 8011B		
	Pincel redondo del número 14		

Polimetro

Portátil Forbi FP4
Sierra de bolsillo
Soldador de 32 W.
Tijera de electricista
Polímetro digital
Tacómetro digital
Aparato de diagnóstico-1
Grabador de curvas (osciloscopio)
Util tensor cadena principal
Extractor eje cadena de peldaño FT-732
Util tensor cadena de peldaño FT-732
Llave peldaño/paletas

Util soldar pasamanos FT-732 Extractor rodillo de peldaños

En Toledo a de

de 2014

Fdo:



RELACION DE OPERACIONES DE MANTENIMIENTO RÉÁLIZADAS EN EL MES DE DE

A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en las cláusulas 2 y 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato de servicios se emite la presente.

1OPERACIONES	DE MANTENIN	/IIENTO PRE\	/ENTIVO I	REALIZAD <i>i</i>	4S:
	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •				
2OPERACIONES REALIZADAS:	DE MAN				REPUESTOS
	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •				
3INSPECCIONES					
4OTRAS INCIDE					
	En Toledo a	de	de	 20	

Fdo:

ANEXO V

ACTA DE GOMPROBACIÓN PREVIA A LA FINALIZACIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

En Toledo a de de , en las dependencias del Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente, se reúnen:
-D. Juan Suardíaz Álvarez, Jefe del Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente.
-Den representación deempresa adjudicataria del contrato de servicios DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS DEL REMONTE PEATONAL DEL PASEO DE RECAREDO, en su calidad de
El presente acto tiene por finalidad, dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula 17 del Pliego de Prescripciones Técnicas, para la comprobación previa del estado en que se hallan las escaleras mecánicas:
FEGHA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO:
Efectuadas las comprobaciones correspondientes, resulta:
Y para que así conste, y surta los efectos pertinentes, firman la presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento
Edo: Juan Suardíaz Álvarez Edo: